

Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0011-Mm

Villa La Unión, 24 de abril de 2026

Sres/as.

Maria Manuela Paza Dquilema – **VICEPRESIDENTA CCC GENERO Colta**

Tobias Andino – **PRESIDENTE DEL CCC DE PAM Colta**

Rosa Maria Yautibug Valla – **RED DE MUJERES ACHIKSHINA WARMI KUNA – Colta**

Samy Chimbolema Coro – **MIEMBRO CCC DE MOVILIDAD HUMANA**

Henry Sebastian Socoy Cuji – **PRESIDENTE DEL CCC DE JOVENES**

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial y afectuoso saludo, por medio del presente pongo en su conocimiento que según lo establecido en el Art. 13 en la **RESOLUCION N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** – Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la **Fase 2 – Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional** se establece que:

“A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas”

En tal virtud adjunto sírvase encontrar la respuesta emitida según el memorando N° GADMCC – DGSFL-2026-0245-M suscrito por la Ing. Edita Vique – Directora de Gestión Social y fomento local así como el Memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0040-M suscrito por el Abg. Edison guanolema – Secretario Ejecutivo del CCPD que sustenta la información de respuesta.

Con sentimientos de consideración y estima.

ANA VALERIA ESPINOZA BARRENO Firmado digitalmente
por ANA VALERIA
ESPINOZA BARRENO
Fecha: 2026.04.24
09:57:50 -05'00'

Arq. Valeria Espinoza

**ESPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**

Memorando Nro. GADMCC-DGSFL-2026-0245-M

Villa la Unión, 09 de abril de 2026

PARA: Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno
Especialista de planificación, seguimiento y evaluación

ASUNTO: RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS (SPID) EN EL ÁMBITO CANTONAL.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones en beneficio de la población del cantón Colta.

En atención al Oficio S/N suscrito por la señora María Manuela Paza Daquilema, vicepresidenta del CCC Género de Colta, así como por los demás integrantes, y sumillada por la máxima autoridad, me permito remitir el informe que contiene las respuestas a las consultas formuladas, en cumplimiento de lo solicitado.

Cabe señalar que el presente documento ha sido elaborado de manera coordinada con la Dirección Financiera y el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Colta, a fin de garantizar la consistencia técnica y administrativa de la información proporcionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edita Eufemia Vique Aguila
DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL

Anexos:

- informe ccpd.pdf
- informe sistema de protección de derechos-signed.pdf

Memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0040-M

Villa la Unión, 09 de abril de 2026

PARA: Ing. Edita Eufemia Vique Aguila
Directora de Gestión Social y Fomento Local

ASUNTO: Información sobre los sistemas de protección de derechos del CCPDC-Colta

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a la consulta ciudadana realizada al GADMCC-C en el marco del proceso de rendición de cuentas, se remiten adjuntas las respuestas a las preguntas formuladas, las cuales se relacionan con el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Colta.

Dicha información tiene como finalidad dar atención a lo solicitado y aportar a la transparencia de la gestión institucional.

¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón y qué instancias lo conforman?

El Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Colta se encuentra en funcionamiento operativo, con un nivel de consolidación progresivo, articulando instancias administrativas, técnicas y de participación ciudadana orientadas a la garantía, prevención y restitución de derechos.

Las principales instancias que lo conforman son:

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Defensorías Comunitarias
- Unidades técnicas del GADMCC (Dirección de Gestión Social y Fomento Local)
- Instituciones del Ejecutivo desconcentrado (MSP, DECE, MINEDEC, MDH)
- Organizaciones sociales y de la sociedad civil
- ONG's

El sistema opera bajo principios de corresponsabilidad, articulación interinstitucional y enfoque de derechos de conformidad a la ordenanza 2023-006 "ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN COLTA".

¿Cuál son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento del sistema de protección de derechos?

Principales resultados alcanzados:

Atención oportuna de casos de vulneración de derechos mediante la Junta Cantonal de protección de derechos del Cantón Colta (Emisión de medidas administrativas de protección en caso de vulneración de derechos a los grupos de atención prioritaria).

Memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0040-M

Villa la Unión, 09 de abril de 2026

Fortalecimiento de rutas de atención interinstitucional.

- Creación de la ruta de atención en caso de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres del Cantón Colta.
- Ejecución de procesos de sensibilización y capacitación en derechos y rutas de atención en caso de violencia en las parroquias del Cantón Colta.
- Mayor visibilización y participación de los grupos de atención prioritaria, con talleres y jornadas de promoción de derechos.

Limitaciones o desafíos:

- Limitada apropiación del enfoque de derechos por parte de algunos actores institucionales y comunitarios.
- Persistencia de patrones socioculturales que normalizan la violencia, especialmente de género e intrafamiliar.
- Falta de continuidad en los procesos debido a cambios administrativos o rotación de personal.
- Insuficiente involucramiento del sector comunitario en acciones de prevención.

¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las mujeres y mujeres en situaciones de violencia, en cumplimiento a la ordenanza municipal 2022-002?

- De conformidad al Art 11 de la Ordenanza 2022-002 “Ordenanza para la Prevención y Erradicación Progresiva de la Discriminación y Violencia Contra las Mujeres: Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores en el Cantón Colta” se ha Elaborado la Agenda Cantonal para la Prevención, Atención de Casos y Erradicación de la Discriminación y Violencia contra las Mujeres con la participación de Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con la protección de derechos, organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las temáticas de género, concejo cantonal de protección de derechos y junta cantonal de protección de derechos.
- Mantener actualizada una base de datos de organizaciones especializadas en prevención, atención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón, a quienes participan en las instancias y mecanismos de participación ciudadana como consejos consultivos de derecho.
- Creación de rutas de atención en casos de violencia con la articulación de los miembros del sistema de protección integral de derechos del Cantón Colta.

¿Cuántas medidas de protección se han otorgado a mujeres víctimas de violencia por parte de la junta de protección de derechos?

- 61 casos con medidas de protección del 2025.
- 25 casos con medidas de protección del 2026.

¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las personas adultas mayores, en cumplimiento a la ordenanza municipal No 2024-004?

Memorando Nro. GADMCC-CCPID-COLTA-2026-0040-M

Villa la Unión, 09 de abril de 2026

- Ejecución de acciones de prevención y atención frente a casos de violencia, maltrato, abuso y discriminación contra personas adultas mayores, en articulación con el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón.
- Implementación de talleres y jornadas de sensibilización dirigidos a la ciudadanía e instituciones, orientados a prevenir el abuso y la violencia contra personas adultas mayores y promover el buen trato desde un enfoque de envejecimiento positivo.
- Fortalecimiento de la participación activa de las personas adultas mayores mediante la implementación de programas que promueven su autonomía e independencia, garantizando su inclusión en espacios de toma de decisiones como el Consejo Consultivo de Adultos Mayores, el cual participa en el proceso de rendición de cuentas.
- Implementación de medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, a través de la ejecución de ayudas sociales como la entrega de kits alimenticios, en el marco de los planes y programas municipales con enfoque diferenciado.
- Cumplimiento y aplicación de los beneficios no tributarios para personas adultas mayores, garantizando el acceso a exoneraciones en servicios básicos y promoviendo su ejercicio efectivo en coordinación con las entidades prestadoras de servicios (Art. 13 LOPAM).
- Aplicación de las exoneraciones tributarias municipales para personas adultas mayores, conforme a la normativa vigente, asegurando su acceso efectivo a la reducción o exención de impuestos (Art. 14 LOPAM).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Edison Raul Guanolema Tuquinga
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL

INFORME TÉCNICO NO 002-2026

**RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS REPRESENTANTES DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS (SPID) EN EL AMBITO
CANTONAL**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS REPRESENTANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS (SPID) EN EL AMBITO CANTONAL

1. ¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón y qué instancias lo conforman?

El Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Colta se encuentra en funcionamiento operativo, con un nivel de consolidación progresivo, articulando instancias administrativas, técnicas y de participación ciudadana orientadas a la garantía, prevención y restitución de derechos.

Las principales instancias que lo conforman son:

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Defensorías Comunitarias
- Unidades técnicas del GADMCC (Dirección de Gestión Social y Fomento Local)
- Instituciones del Ejecutivo desconcentrado (MSP, DECE, MINEDEC, MDH)
- Organizaciones sociales y de la sociedad civil
- ONG's

El sistema opera bajo principios de corresponsabilidad, articulación interinstitucional y enfoque de derechos de conformidad a la ordenanza 2023-006 "ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN COLTA".

2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por el GADM, para el fortalecimiento del sistema?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ha asignado un presupuesto de **100.000,00** para el fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos durante el período **2025**.

3. ¿Cuál son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento del sistema de protección de derechos?

Principales resultados alcanzados:

Atención oportuna de casos de vulneración de derechos mediante la Junta Cantonal de protección de derechos del Cantón Colta (Emisión de medidas administrativas de protección en caso de vulneración de derechos a los grupos de atención prioritaria).

Fortalecimiento de rutas de atención interinstitucional.

- Creación de la ruta de atención en caso de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres del Cantón Colta.

- Ejecución de procesos de sensibilización y capacitación en derechos y rutas de atención en caso de violencia en las parroquias del Cantón Colta.
- Mayor visibilización y participación de los grupos de atención prioritaria, con talleres y jornadas de promoción de derechos.

Limitaciones o desafíos:

- Limitada apropiación del enfoque de derechos por parte de algunos actores institucionales y comunitarios.
- Persistencia de patrones socioculturales que normalizan la violencia, especialmente de género e intrafamiliar.
- Falta de continuidad en los procesos debido a cambios administrativos o rotación de personal.
- Insuficiente involucramiento del sector comunitario en acciones de prevención.

4 ¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las mujeres y mujeres en situaciones de violencia, en cumplimiento a la ordenanza municipal 2022-002?

- De conformidad al Art 11 de la Ordenanza 2022-002 “Ordenanza para la Prevención y Erradicación Progresiva de la Discriminación y Violencia Contra las Mujeres: Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores en el Cantón Colta” se ha Elaborado la Agenda Cantonal para la Prevención, Atención de Casos y Erradicación de la Discriminación y Violencia contra las Mujeres con la participación de Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con la protección de derechos, organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las temáticas de género, concejo cantonal de protección de derechos y junta cantonal de protección de derechos.
- Mantener actualizada una base de datos de organizaciones especializadas en prevención, atención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón, a quienes participan en las instancias y mecanismos de participación ciudadana como consejos consultivos de derecho.
- Creación de rutas de atención en casos de violencia con la articulación de los miembros del sistema de protección integral de derechos del Cantón Colta.

5. ¿Cuántas medidas de protección se han otorgado a mujeres víctimas de violencia por parte de la junta de protección de derechos?

- 61 casos con medidas de protección del 2025.
- 25 casos con medidas de protección del 2026.

6. Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las personas adultas mayores, ¿en cumplimiento a la ordenanza municipal No 2024-004?

Para el cumplimiento de la Ordenanza N.º 2024-004, "Ordenanza para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del cantón Colta", en su Capítulo III, literal i), establece la responsabilidad de promover programas de apoyo alimenticio dirigidos a personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad, abandono o indigencia, el GAD municipal a ejecutado los siguientes proyectos y actividades.

- Proyecto de: ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS EN EL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, atendiendo a 4587 en el 2025, por un valor de 85.960,38

A través de firma de convenios con el MIES se implementó los siguientes proyectos:
- SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES/ MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN atendiendo a 75 adultos mayores en la parroquia Santiago de Quito, por un valor de 13.174,93

-SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES/ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD se atendió a 60 adultos mayores de las parroquias: Sicalpa, Columbe y Juan de Velasco por un valor de 14.538,06

-SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES/ MODALIDAD DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD atendiendo 80 adultos mayores de la parroquia Juan de Velasco por un valor de 8.450,94

Estas acciones han beneficiado a **5.000** personas adultas mayores.

-Ejecución de acciones de prevención y atención frente a casos de violencia, maltrato, abuso y discriminación contra personas adultas mayores, en articulación con el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón.

-Implementación de talleres y jornadas de sensibilización dirigidos a la ciudadanía e instituciones, orientados a prevenir el abuso y la violencia contra personas adultas mayores y promover el buen trato desde un enfoque de envejecimiento positivo.

-Fortalecimiento de la participación activa de las personas adultas mayores mediante la implementación de programas que promueven su autonomía e independencia, garantizando su inclusión en espacios de toma de decisiones como el Consejo Consultivo de Adultos Mayores, el cual participa en el proceso de rendición de cuentas.

-Implementación de medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, a través de la ejecución de ayudas sociales como la entrega de kits alimenticios, en el marco de los planes y programas municipales con enfoque diferenciado.

- Cumplimiento y aplicación de los beneficios no tributarios para personas adultas mayores, garantizando el acceso a exoneraciones en servicios básicos y promoviendo su ejercicio efectivo en coordinación con las entidades prestadoras de servicios (Art. 13 LOPAM).
- Aplicación de las exoneraciones tributarias municipales para personas adultas mayores, conforme a la normativa vigente, asegurando su acceso efectivo a la reducción o exención de impuestos (Art. 14 LOPAM).

7. ¿Del 10% del presupuesto que el COOTAD exige en su artículo 249 para que se asigne a los grupos de atención prioritaria, cuanto de este presupuesto ejecutado el GADMC Colta para las personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, jóvenes adolescentes, niños y niñas, a través de la implementación de programas y proyectos y servicios?

En cumplimiento del artículo 249 del COOTAD, el GADM Colta ha destinado del presupuesto institucional para la atención de grupos prioritarios un valor de 918.047,21 de este valor se ha ejecutado un monto de 370.614,36 distribuido en programas y servicios dirigidos a personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, jóvenes, adolescentes, niños y niñas.

8. ¿ Cuantas personas Adultas mayores han sido beneficiarias de la exoneración de impuestos en el año 2025?

Durante el año 2025, de acuerdo con el registro catastral, un total de 4.000 personas generaron obligaciones tributarias. De este universo, el 26,35 % corresponde a personas adultas mayores, quienes fueron beneficiarias de la exoneración de impuestos, en cumplimiento de la normativa vigente.

9. Beneficiarios con discapacidad (exoneración de impuestos)

Durante el año 2025, de un total de 4.000 personas registradas en el catastro, el 2,10 % corresponde a personas con discapacidad que accedieron al beneficio de exoneración de impuestos, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

10. Cual son los criterios de selección y procedimiento considerado para la entrega de los kits alimenticios; número de beneficiarios, localidad y monto.

En atención a la consulta, es pertinente aclarar que durante el año 2025 se efectuó la entrega de raciones alimenticias, mas no de kits alimenticios, conforme a la planificación institucional.

La intervención se sustentó en criterios técnicos y en el marco normativo vigente. En este sentido, el artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación del Estado de garantizar a las personas adultas mayores el acceso a servicios que aseguren su nutrición, salud y bienestar integral. Asimismo, el artículo 36 del Sistema Especializado de Protección Integral de

los Derechos de las Personas Adultas Mayores dispone asegurar el acceso a alimentación adecuada y servicios de salud de calidad.

De igual forma, la Ordenanza N.º 2024-004, “Ordenanza para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del cantón Colta”, en su Capítulo III, literal i), establece la responsabilidad de promover programas de apoyo alimenticio dirigidos a personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad, abandono o indigencia.

Criterios de selección:

La identificación de beneficiarios se realizó de manera coordinada con los cabildos de cada comunidad, considerando los siguientes criterios técnicos:

- Pertenencia a grupos de personas adultas mayores.
- Residencia en comunidades y barrios del cantón Colta.
- Condición socioeconómica.
- Situación de vulnerabilidad (riesgos sociales, emergencias, abandono, entre otros).

Cobertura y beneficiarios:

Durante el año 2025, se entregaron un total de 4.587 raciones alimenticias, beneficiando a 4.587 personas adultas mayores.

Distribución territorial:

Las raciones fueron distribuidas en las parroquias del cantón Colta, de la siguiente manera:

- Cajabamba: 516
- Cañi: 205
- Columbe: 1.621
- Juan de Velasco: 382
- Santiago de Quito: 551
- Sicalpa: 1.312

Monto de inversión:

El monto total destinado para la entrega de raciones alimenticias asciende a **USD 85.960,38**.

En conclusión, la entrega de raciones alimenticias se ejecutó conforme a criterios técnicos, priorizando a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y garantizando el acceso a una alimentación adecuada, en cumplimiento de la normativa legal vigente

Responsables de la información:



Ing. Edita Vique
**DIRECTORA DE GESTION
SOCIAL Y FOMENTO LOCAL**



31 MAR 2026

RECIBIDO
HORA 12:24 FIRMA
ALCALDIA

Colta, 18 de marzo de 2026.

Doctor

Julio Guaminga

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta.

En su despacho.

De mi consideración:

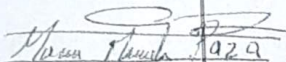
Por medio del presente nos permitimos dirigirnos a usted con la finalidad de solicitar que, en ejercicio de sus atribuciones de participación ciudadana y control social, en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en materia de **implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) en el ámbito cantonal**, respetuosamente solicitamos se informe a la ciudadanía sobre:

1. ¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón y que instancias la conforman?
2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por el GADM para el fortalecimiento del sistema?
3. ¿Cuál son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento del sistema de protección de derechos?
4. ¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las mujeres y mujeres en situaciones de violencia, en cumplimiento a la ordenanza municipal No 2022-002?
5. ¿Cuántas medidas de protección se han otorgado a mujeres víctimas de violencia por parte de la junta de protección de derechos?
6. ¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las personas adultas mayores, en cumplimiento a la ordenanza municipal No 2024-004?
7. ¿Del 10% del presupuesto que el COOTAD exige en su artículo 249 para que se asigne a los grupos de atención prioritaria, cuanto de este presupuesto ejecutó el GADM Colta, para las personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, jóvenes, adolescentes, niños y niñas, a través de la implementación de programas, proyectos y servicios?
8. ¿Cuántas Personas Adultas Mayores han sido beneficiarias de la exoneración de impuestos en el año 2025?
9. ¿Cuántas Personas con discapacidad han sido beneficiarias de la exoneración de impuestos en el año 2025?
10. ¿Cuál son los criterios de selección y procedimiento considerados para la entrega de los kits alimenticios; número de beneficiarios, localidad y monto?

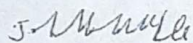
Esta solicitud se formula con el propósito de **fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el ejercicio del control social**, así como contribuir al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en beneficio de la población del cantón.

Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud y quedamos atentos a la información que se genere como resultado de esta gestión.

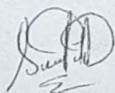
Atentamente,



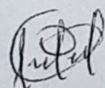
María Manuela Paza Daquilema
VICEPRESIDENTA CCC GENERO COLTA
CI: 0602626756
TELF. CEL: 0980256876



Tobías Andino
PRESIDENTE DEL CCC DE PAM COLTA
CI.0600368013
Telf. Cel: 0984637806

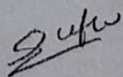


Rosa Maria Yautibug ~~ballea~~
RED DE MUJERES ACHIKSHINA WARMI KUNA - COLTA
C.I.: 060430602-7
TELF. CEL: 0967035366



Samy Chimbolema Coro
MIEMBRO CCC DE MOVILIDAD HUMANA
C.I. 0605700756
TELF. CEL: 0979708671

HENRY SEBASTIAN SOCOY CUJI
PRESIDENTE DEL CCC DE JÓVENES
C.I. 0606263606
TELF. CEL: 0992455284.



Página 2 de 2